



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **AGOSTO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023** Número **094**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



ORDENANZA N° 348/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE, el art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Quinientos Setenta con 00/100 (\$570,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado”; **PESOS Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$675,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Semi - Calificado” y **PESOS Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$750,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores que cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna”.; Entendiéndose por Trabajo Semi – Calificado “Aquel trabajo donde se realizan labores sencillas que, si bien pueden ser rutinarias o repetitivas, requieren de cierto grado de habilidad y de experiencia” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.” Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales.-

Inc. B) El Depto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$165.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1° y 2° de la presente.

Inc. C) los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Depto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$165.000,00)** y de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 4° Inc. B) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la Institución no dispone de los mismos y no cuenta con los recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00)**, por medicamento sin otro requisito.-

Inc. D) “El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de Bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$455.000,00)**, cada uno por institución solicitante y por mes”.-

Inc. E) El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$165.000,00)**.-

ARTICULO 2°: DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 01 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 991/2023 – Promulgando Ordenanza N° 348/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 348/23 obrante en Expte. N°: 12.026 L°: IV; F°: 24, Año 2023, D.E.M.H.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 348/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 349/23.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, ampliar y modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$489.267.344,47)** con las ampliaciones y modificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 28 de agosto de 2023

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 992/2023 – Promulgando Ordenanza N° 349/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2023.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 349/23 obrante en Expte. N°: 12.028 L°: IV; F°: 24, Año 2023, D.E.M.H.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 349/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 972/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.928, F° 19, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Dr. Zumbo N° 218 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado las distintas áreas de esta Municipalidad, se recomienda la habilitación definitiva del local comercial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación definitiva se han expedido el área técnica, el área de bromatología y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar - *DEFINITIVAMENTE* - a partir del día 2 de Agosto de 2.023, el local para comercio del Sr. Ricotti Mariano C.U.I.T. N°: 23-38773654-9, que funcionará bajo el rubro: "PAÑALERA", Registrado en el Expte. N° 11928, F° 19, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 973/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 8 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Sub-Secretario de Cultura de esta Municipalidad de Herrera, Sr. Pésaro Jorge, y registraba bajo el N° de Expte. 11995 F° 22, L: IV, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pésaro Jorge, encargado de dicha Área de esta Municipalidad de Herrera, presenta mediante nota conjuntamente planilla anexa, una lista de gastos relativos al evento a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, enmarcado en el día de las Infancias, a través de la cual solicita la aprobación por parte de este DEMH;

Que, la suma del total de los gastos asciende a Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$583.000,00);

Que, los gastos presupuestados para tal evento incluyen: alquiler de inflables y toro mecánico, copos de azucar, juguetes para sorteos, descartables, golosinas, jugos y vasos descartables, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de evento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar el pago según planilla anexa el cual asciende a Pesos Quinientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$583.000,00); previa emisión y presentación de correspondientes comprobantes, todo dentro del marco de los festejos del Día de las Infancias a desarrollarse en nuestra Localidad, en la fecha indicada, organizado por la Sub-Secretaría de Cultura de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 974/23.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 12003, F° 23, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial municipal para completar el trámite de inscripción para la realización de la actividad de Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor en la Estación de Servicios ubicada en Ruta Provincial N° 39, Km 227 de nuestra Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará a la Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor;

Que, este Municipio no cuenta con normativa específica que regule este tipo de actividad,

Que, la Dirección de Ambiente Municipal dictaminó factible otorgar la Habilitación Comercial, considerando que dicha actividad comercial se encuentra en funcionamiento,

Que, luego que el interesado obtenga las habilitaciones y certificaciones correspondientes (Secretaría de Energía, Secretaría de Ambiente, etc.) deberá presentar las mismas en este Municipio para obtener la habilitación definitiva;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido las áreas competentes del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar DEFINITIVAMENTE, a partir del día 12 de Agosto del corriente, el local para comercio del Sr. PESENTI MARIO GABRIEL C.U.I.T. N°: 20-20813689-6 que funcionará bajo el rubro: Venta de combustibles y lubricantes al por mayor y menor, registrado en el Expte. N° 12003 F° 23, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 975/2023 - PREADJUDICACIÓN LICITACION PÚBLICA N° 01/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023.-

Visto:

El Acta de la Comisión Asesora de Compras de la Licitación Publica N° 1/2023, confeccionada conforme la normativa estipulada a los fines mediante Decreto N° 937/23, Expte. N° 11.938, Libro: IV, Folio: 20, "Llamado a Licitación Pública N° 01/2023 "PLAN ARGENTINA HACE- CORDON CUNETTA Y BADENES- HERRERA- ENTRE RIOS", cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.807.380,73), considerados a Marzo del año 2023 y;

Considerando:

Que, se presentó Un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **SALPER CONSTRUCTORA S.R.L..**

Que, la empresa SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. con domicilio legal en Ruta Provincial N° 42 a 2600mts. al sur de Ruta Provincial N° 39, C. del Uruguay, Entre Ríos, cotizó la obra objeto de la Licitación en el monto total de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$106.628.868,48) precios actualizados a Agosto 2023.**

Que, la Comisión Asesora de Compras da cuenta de que, si bien la empresa cumple con los parámetros requeridos, el monto presupuestado excede el presupuesto oficial establecido, que al mes de Marzo 2023 era de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.807.380,73).

Que, tratándose de una obra que se financia con recursos provenientes del Gobierno Nacional, amén de lo establecido por la normativa municipal, resulta conveniente requerir al Ministerio de Obras Públicas de la Nación la consideración de la ampliación presupuestaria necesaria, para alcanzar los valores propuestos por la única oferente y posibilitar la ejecución de la obra.

Que, conforme todo lo expuesto, la comisión asesora de compras aconseja preadjudicar la Licitación Pública N° 01/2023 a la empresa **SALPER CONSTRUCTORA S.R.L..**

Que, la presente medida se toma en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Art. 107° de la "Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos", N° 10.027.

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Preadjudicar, la Licitación Pública N° 1/2023 al Ofertante: **SALPER CONSTRUCTURA S.R.L.** con domicilio legal en Ruta Provincial N° 42 a 2600mts. al sur de Ruta Provincial N° 39, C. del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$106.628.868,48) precios actualizados a Agosto 2023,** para la realización de la obra de Cordón Cuneta y Badenes dentro del PLAN ARGENTINA HACE.-

Art. 2: Elévase, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación la información pertinente, a los fines de proceder a la elaboración y posterior firma del Convenio, para así hacer operativa la ejecución de la Licitación Pública N° 1/2023.-

Art. 3: Elévase, al mencionado Ministerio, la correspondiente solicitud de ampliación presupuestaria que posibilite la contratación y ejecución de la obra en cuestión.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 976/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE VIAJE A JUEGOS CULTURALES EVITA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por Sub-Secretario de Cultura y Turismo de esta Municipalidad de Herrera, Sr. Pesaro Jorge, y registraba bajo el N° de Expte. 12011, F° 25, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pesaro Jorge, Sub-Secretario de dicha Secretaría de esta Municipalidad de Herrera, presenta mediante dicha nota la solicitud de autorización de gastos que demandará la participación de los chicos que representarán a nuestra Localidad en los juegos Culturales Evita 2023, instancia zonal que tendrán lugar en la Localidad de Ibicuy;

Que, la suma del total de gastos que implica el traslado de los niños asciende a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00);

Que, el costo de los gastos mencionados ut supra, incluyen gastos de traslado;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de traslado a tal actividad cultural;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar el pago de transporte según nota el cual asciende a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), previa emisión y presentación de correspondientes comprobantes, todo dentro del marco del viaje a desarrollarse a la Localidad de Ibicuy, donde se llevará a cabo la instancia zonal de los Juegos culturales Evita 2023.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 977/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sr. GODOY GABRIEL ALEJANDRO DNI: 45.337.378.-

DECRETO N° 978/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sra. VELAZQUEZ CLAUDIA SONIA DNI: 20.421.213.-

DECRETO N° 979/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. La Sra. HOBSTETER ALICIA INES DNI: 5.755.476.-

DECRETO N° 980/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Costura.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.023.

Sra. **BOUVET MARÍA LAURA** D.N.I. N° 33.078.832.

DECRETO N° 981/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias. Sr. VARGAS MARIO GABRIEL ANTONIO DNI: 25.339.734 .

DECRETO N° 982/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

Sra. GODOY FLORENCIA JANET DNI: 42.406.709 .-

DECRETO N° 983/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-

Sr. BRITOS CARLOS ROBERTO DNI: 38.170.830.-

DECRETO N° 984/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 16 de Agosto de 2.023.-
Sra. GUITIERREZ NATALI ELIZABETH DNI: 44.440.670.-

DECRETO N° 985/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 23 de Agosto de 2.023.-

Sra. MORENO TANIA LORELEY DNI: 43.342.468.-

DECRETO N° 986/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El aplicativo ATER para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado aplicativo de ATER, que establece a partir del periodo de septiembre 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$991,74)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$991,74)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 987/23.- Disponiendo otorgar una asignación NR/NB al personal de Planta Permanente, Transitoria y Personal Político.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial a desarrollar en el presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria por única vez, y de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Agosto de 2023;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00)** para cada agente de la planta permanente, transitoria y personal político perteneciente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales – Cargos Electivos-, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): OTORGUESE, una asignación No remunerativa, No bonificable de carácter extraordinario por única vez de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria, y político de la administración municipal, con exclusión expresa del Presidente Municipal, Vice-Presidente Municipal y Concejales, independientemente de su categoría y de los cargos que ocupan, la que ser liquidada y abonada con los haberes del mes de Agosto del corriente.-

ART.2°): AUTORICESE a contaduría y tesorería a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior.-

ART.3°): IMPUTESE el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ART.4°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 988/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.

- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Agosto de 2023.-**VISTO:** La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas.-

DECRETO N° 989/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Agosto de 2.023.- Sr. CACERES DIEGO ARMANDO DNI: 27.425.221.-

DECRETO N° 990/23.- OTORGANDO APOORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Agosto de 2.023.- Sr. RUIZ HUGO JULIAN DNI: 39.261.860.-

DECRETO N° 993/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2023.-VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica.-**

DECRETO N° 994/23.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. Municipal N° 12.029, F°: 24 L: IV, año: 2023, presentado por el Secretario de Acción Social y la Familia de esta Municipalidad de Herrera, Castillo Julio Cesar, donde se menciona la necesidad de adquirir materiales para las construcción de Viviendas Sociales (Ordenanza N° 68/05 modificada por la Ordenanza N° 158/2010), y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza N° 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir, refaccionar o ampliar módulos habitacionales denominados viviendas sociales para personas sin recursos económicos y según planos confeccionados por el área técnica;

Que existen expedientes en los cuales se han recabado los requisitos para los beneficiarios de los módulos habitacionales, dictándose en cada uno de ellos la resolución correspondiente en la cual se dispuso hacer lugar a una ayuda económica para la construcción, refacción y/o ampliación de viviendas sociales;

Que en cada solicitud de subsidio para la construcción y/o refacción obra el informe del área social, la planimetría, el presupuesto de obra y los materiales necesarios, lo que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción y/o refacción del módulo habitacional;

Que a los fines de una mejor planificación corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal, que determine la adquisición de los materiales necesarios para los expedientes;

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de los materiales correspondientes a la primera etapa, conteniendo los Items: Platea de H°A°, Columnas de H°A°, Mampostería de elevación hasta viga de encadenado superior, Capa aisladora envolvente, Instalación Cloacal;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres 20/100.- (\$ 4.548.143,20) para la adquisición de los materiales;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la provisión y/o adquisición de materiales correspondientes a la primera etapa, conteniendo los Items: Platea de H°A°, Columnas de H°A°, Mampostería de elevación hasta viga de encadenado superior, Capa aisladora envolvente, Instalación Cloacal; para la Construcción de Núcleos Habitacionales – VIVIENDA SOCIAL – en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y modificatorias, a saber:

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hierro ø 8mm	barra	80.00
2	Hierro ø 6mm	barra	80.00
3	Malla electrosoldada 15x15cm, ø 6mm	unidad	24.00
4	Cemento, bolsa x 50kg	bolsa	128.00
5	Cemento de albañilería	bolsa	200.00
6	Alambre negro, N° 16	kg	40.00
7	Pileta patio PVC	Unidad	8.00
8	Caño PVC ø 110mm	unidad	8.00
9	Caño PVC ø 63mm	Unidad	8.00
10	Caño PVC ø 40mm	unidad	8.00
11	Codo PVC ø 110mm	unidad	8.00
12	Codo PVC ø 40mm 90°	unidad	24.00
13	Codo PVC ø 40mm 45°	unidad	32.00
14	Codo PVC ø 63mm 45°	unidad	16.00
15	Ladrillos comunes	unidad	4000.00
16	Hidrófugo en pasta	kg	32.00
17	Ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33	Pallet	64.00

Art. 2º): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres 20/100.- (\$4.548.143,20) **Apertura de ofertas:** Día Ocho (08) de Septiembre de 2.023, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 995/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE PROYECTO.-Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 29 de Agosto de 2023.-**VISTO:**La nota presentada por la Directora de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Grande Mariela, en relación al N° de Expte. 12.063, F° 26, L: IV.

DECRETO N° 996/2023 - Delegando Funciones de Cajera Municipal.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Cajera Municipal por motivos de Licencia Anual Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Miércoles 30 de Agosto de 2023 hasta el reintegro de su titular el día Martes 5 de Septiembre de 2023.-

Que, el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994, se desempeñara en la función de Cajero Municipal desde el día Miércoles 30 de Agosto de 2023 hasta el reintegro de su titular el día Martes 5 de Septiembre de 2023.-

Que, debe confeccionarse la normal legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, delegar las funciones de la Cajera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 30 de Agosto de 2023, hasta el día de su reincorporación el martes 5 de septiembre de 2023, en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 997/23.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.801, F° 13, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Miguel Britos 763, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo incorporará un nuevo rubro de "Dispensa con anexo de Frutería y Verdulería";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, la Dirección de Bromatología, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar - *PROVISORIAMENTE POR 3 MESES*- a partir del día 31 de Agosto de 2.023 el local para comercio "Dispensa con anexo de Frutería y Verdulería" - *El Gauchito*-, de la Sra. Gutiérrez Natalí, C.U.I.T. N°: 23-44440670-4, que funcionará bajo el rubro: "Frutería y Verdulería" Registrado en el Expte. N° 11.801 F° 13, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 998/23.- DISPONIENDO RENOVACION DE HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 8368, F° 49, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la renovación definitiva de la habilitación comercial de un local ubicado en calle Luis Signe N° 314 de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de “ROTISERÍA – VENTAS DE COMIDAS PARA LLEVAR”;

Que, se requiere renovar la habilitación definitiva del mismo, al haber transcurrido el plazo estipulado por la norma anteriormente,

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la habilitación a partir del día 31 de Agosto de 2.023 – DEFINITIVAMENTE POR EL PLAZO DE UN AÑO-, el local para comercio, de la Sra. NOTARI CELIA C.U.I.T. N°: 27-21699515-0 que funcionará bajo el rubro: “ROTISERÍA – VENTAS DE COMIDAS PARA LLEVAR”, Registrado en el Expte. N° 8368 F° 49, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera